

total formulado por el Tribunal sentenciador, por el Ministerio Fiscal Jurídico-Militar y por el Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 1999,

Vengo en conceder el indulto total de la pena de prisión de tres meses y un día, con la accesoria de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo, impuesta al Sargento Primero de la Guardia Civil don Rafael Muiño Rivera.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**8110** *ORDEN de 8 de marzo de 1999 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control de la sociedad «Grupo Anaya, Sociedad Anónima», por parte de la francesa «Havas, Sociedad Anónima», a través de su filial española «Promotec 5.000, Sociedad Limitada», mediante oferta pública de adquisición de acciones.*

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de defensa de la competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la toma de control de la sociedad "Grupo Anaya, Sociedad Anónima", por parte de la francesa «Havas, Sociedad Anónima», a través de su filial española «Promotec 5.000, Sociedad Limitada», mediante oferta pública de adquisición de acciones, que a continuación se relaciona:

«Vista la notificación realizada voluntariamente al Servicio de Defensa de la Competencia, por parte de la empresa "Havas, Sociedad Anónima", según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, modificada por el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, referente a una operación de concentración económica consistente en la adquisición del 100 por 100 de las acciones de "Grupo Anaya, Sociedad Anónima", por "Promotec 5.000, Sociedad Limitada", filial del grupo de comunicación de origen francés "Havas, Sociedad Anónima", mediante oferta pública de adquisición de acciones, notificación que dio lugar al expediente NV-145 del Servicio;

Resultando que por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quien, según lo dispuesto en el artículo 15.4 de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en consideración a una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración notificada en los mercados españoles de ediciones universitarias y profesionales, diccionarios, enciclopedias y obras de referencia en CD-ROM;

Resultando que el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que, teniendo en cuenta los efectos sobre la competencia que podría causar la operación,

y tras valorar los elementos compensatorios de las restricciones apreciadas, ha considerado adecuado no oponerse a la misma;

Resultando que las empresas notificantes tuvieron vista del expediente, formulando las alegaciones oportunas;

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda;

Vista la normativa de aplicación,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, acuerda no oponerse a la operación de concentración consistente en la toma de control de la sociedad "Grupo Anaya, Sociedad Anónima", por parte de la francesa "Havas, Sociedad Anónima", a través de su filial española "Promotec 5.000, Sociedad Limitada", mediante oferta pública de adquisición de acciones.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

**8111** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 4 de abril de 1999, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 4 de abril de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 28, 35, 44, 39, 29, 47.

Número complementario: 37.

Número del reintegro: 6.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 11 de abril de 1999, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 5 de abril de 1999.—El Director general, P. S. (artículo 1 del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.

**8112** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 29, 30 y 31 de marzo y 2 de abril de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 29, 30 y 31 de marzo y 2 de abril de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de marzo de 1999:

Combinación ganadora: 36, 49, 29, 11, 18, 12.

Número complementario: 19.

Número del reintegro: 4.

Día 30 de marzo de 1999:

Combinación ganadora: 30, 17, 8, 5, 33, 49.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 7.

Día 31 de marzo de 1999:

Combinación ganadora: 22, 15, 33, 40, 2, 18.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 4.

Día 2 de abril de 1999:

Combinación ganadora: 2, 7, 23, 28, 37, 31.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 12, 13, 14 y 16 de abril de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 5 de abril de 1999.—El Director general, P. S., (artículo 1 del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**8113** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Geoteyco, Sociedad Anónima», sito en La Estrada (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 21 de septiembre de 1998 del órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 5 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 15), de esta Dirección General correspondiente, al laboratorio «Geoteyco, Sociedad Anónima», sito en Irida, número 96, La Estrada (Pontevedra), en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 15046HC93.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**8114** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima», (EPTISA), sito en Vilaboa-Culleredo (A Coruña), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 19 de octubre de 1998 del órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), de esta Dirección General correspondiente, al laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima», (EPTISA), sito en Rutis, número 63, Vilaboa-Culleredo (A Coruña), en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 15003HA91; «Área de ensayos de laboratorios de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 15001AP91; «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 15002AS91; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 15004SE91; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 15039ST93, y «Área de suelos,

áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 15005SV91.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**8115** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en Guadalajara, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 26 de enero de 1999 del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 15 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en polígono industrial El Balconcillo, parcela 9, nave 6, Guadalajara, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón fresco», con el número 13022HF94.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**8116** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en Sardoma-Vigo (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Resolución de 19 de octubre de 1998 del órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 15 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en Freixo, 18, Sardoma-Vigo (Pontevedra), en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón fresco», con el número 15035HF92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**8117** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), sito en Ferrol (A Coruña), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Resolución de 23 de noviembre de 1998 del órgano competente de la Junta de Galicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,